

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA 2026

Es un aporte en dinero que entrega La Caja de compensación Familiar de Boyacá COMFABOY a sus afiliados con ingresos familiares menores o iguales a cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Es decir un ingreso máximo de **\$ 7.003.620** (año 2026) el cual se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución y que constituye un complemento de ahorro para facilitarle la adquisición, construcción, o mejoramiento de una Solución de Vivienda de Interés Social, siempre que cumpla con las condiciones que establece la Ley.

1. MODALIDADES DE SUBSIDIO DE VIVIENDA FOVIS Rural y Urbano

1.1. Adquisición de Vivienda Nueva Urbana (Decreto 1077 de 2015)

\$52.527.150 (Ingresos > 0 a 2 SMMLV) - 30 SMMLV

\$35.018.100 (Ingresos < 2 a 4 SMMLV) - 20 SMMLV

Es la modalidad que permite al hogar adquirir una Vivienda de Interés Social nueva entendiéndose por esta a aquella que se encuentre en proyecto, en etapa de preventa, en construcción, y la que estando terminada no haya sido habitada.

1.2. Construcción en lote propio Sector Rural - **\$122.563.350 70 SMMLV** (Decreto 1247 de 2022)

Es la modalidad de subsidio con la cual se puede construir una vivienda en el Sector Rural en un lote Vacío (libre de construcción) de propiedad del afiliado o de alguno de los integrantes del hogar postulante. (Exclusivo para Trabajador Afiliado Rural)

(TRABAJADOR AFILIADO RURAL corresponde al trabajador afiliado a COMFABOY, que habita suelo rural de un municipio, definido por el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial)

1.3. Construcción en lote propio sector Urbano **\$31.516.290 - 18 SMMLV**

Es la modalidad en la cual el beneficiario del subsidio puede acceder a una Vivienda de Interés Social, mediante la edificación de la misma en un lote de terreno, una terraza o una cubierta de losa. En todo caso, el título de propiedad debe estar inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de cualquiera de los miembros del hogar postulante.

1.4. Mejoramiento de vivienda Usada Sector Urbano **\$31.516.290 - 18 SMMLV**

Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda habitada por el hogar postulante y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de la vivienda, tales como:

Mejoramiento Estructural: Modalidad de Subsidio de Vivienda que aplica para el Único Inmueble Urbano del Afiliado y su Grupo Familiar, el cual presenta afectaciones en sus cimientos, muros, columnas, vigas, estructura de cubierta, entre otros. Para iniciar el proceso el afiliado debe contar con la licencia o permiso emitido por las autoridades competentes. El subsidio aplica para vivienda de un solo nivel, no aplica para ampliación de obra.

Mejoramiento Carencial – Habitacional: Modalidad de Subsidio de Vivienda que aplica para el Único Inmueble Urbano del Afiliado y su Grupo Familiar, que permite mejorar las condiciones habitacionales, al interior de la vivienda, en marcadas en el saneamiento básico VIS tales como: instalación inicial de pisos, puntos de baño y cocina, acabados en paredes tanto de zonas húmedas y secas como enchapes y pintura, Cielo Razo en PVC. El programa No requiere de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. El subsidio No aplica para remodelación.

Nota: En todas las modalidades, de conformidad con lo establecido el parágrafo 3º del artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1603 de 2020 , los hogares deberán mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda desde la postulación hasta su asignación.